



ADENDA 01 A TRAVÉS DE LA PRESENTE ADENDA SE MODIFICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA (WWW.IMCT.GOV.CO), CORRESPONDIENTES AL 1ER CONCURSO MUNICIPAL DE DANZA URBANA. Los textos ajustados con la presente adenda son lo que se indican a continuación:

Alcaldía municipal de Bucaramanga

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

Temporada de danza – baila Bucaramanga 2018

1er concurso municipal de danza urbana

Convocatoria a Bailarines de danza urbana del municipio de Bucaramanga

1. OBJETO

La temporada de danza de la ciudad “Baila Bucaramanga”, cuyas fechas de desarrollo serán entre el domingo 26 de agosto y el domingo 2 de septiembre de 2018, es el proyecto bajo el que el Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, busca potenciar dos aspectos fundamentales de la práctica de danza en la ciudad, en primer lugar el fortalecimiento de los procesos generados desde los distintos procesos de creación, formación y circulación que son realizados en el municipio, por otro lado iniciar, continuar y potenciar el proceso de formación de público de la ciudad.

La presente convocatoria tiene por objeto convocar a las compañías y bailarines de danza urbana del municipio de Bucaramanga a inscribirse para participar en el 1er concurso municipal de danza urbana de Bucaramanga.

1.1 Modalidad:

- Reconocimientos: Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.

1.2 Línea de Acción:

- Circulación: Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

2. JUSTIFICACIÓN

El Programa Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, desarrollados por la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), donde se establece el deber del Estado en brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional.

3. CONDICIONES GENERALES

En cada una de las modalidades de la presente convocatoria, se podrán inscribir hasta un máximo de treinta y dos (32) participantes, este cupo máximo se regirá según orden de llegada.

3.1 Quienes pueden participar:

- **Persona natural:**
Bailarines de danza Urbana, Colombianos mayores de dieciocho (18) años.
- **Persona Jurídica:**
Agrupaciones de danza urbana legalmente constituidos como persona jurídica que acrediten domicilio en el territorio de Colombia durante el último año.
- **Grupo constituido:**
Compañías y/o grupos de danza que bajo la figura de grupo constituido cuyo representante legal sea mayor de edad (18 años)

3.2. No pueden participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia en el municipio de Bucaramanga durante el último año, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.

- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente Convocatoria.

4. PROCESO PARA PARTICIPAR

Paso 1. Diligenciar el formulario de participación: el formulario de participación (Anexo 1: documento inmodificable) deberá ser diligenciado y debidamente firmado por la persona natural, por el representante legal en caso de personas jurídicas o por el representante del grupo en caso de los grupos constituidos, el cual deberá ser remitido en físico.

Paso 2. Adjuntar la documentación: a continuación, se presenta el listado de los documentos que deberán anexar los participantes según sea el caso:

Persona natural:

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado. En un solo ejemplar.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia). En un solo ejemplar

Persona Jurídica:

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal. En un solo ejemplar.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal. En un solo ejemplar.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha no mayor a 90 días.

Grupos constituidos:

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante del grupo. En un solo ejemplar.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. En un solo ejemplar.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable). En un solo ejemplar (anexo No. 2)

Paso 3. Presentación de los documentos: el participante deberá radicar un sólo sobre con todos los documentos dentro de las fechas establecidas en la convocatoria. El sobre debe estar marcado de la siguiente manera:

Instituto Municipal de Cultura y Turismo
Temporada de danza de Bucaramanga 2018
“1er concurso municipal de danza urbana”
Calle 30 No 26-117 Parque de los Niños, Bucaramanga.

Nombre: _____
Dirección: _____
Correo: _____
Celular: _____

Nota: Recuerde traer el soporte para el recibido con su respectivo radicado, que contenga la información arriba detallada.

5. CAUSALES DE RECHAZO

En caso de incurrir en una de las siguientes causales de rechazo, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la convocatoria “Temporada de danza de Bucaramanga 2018 – 1er concurso metropolitano de danza urbana”

- Alteración del formulario de participación. Este documento es inmodificable.
- No presentar el formulario de participación u omitir información en el formulario de participación. Este requisito es insubsanable.
- Incumplir una o más condiciones de esta convocatoria.
- Entregar la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos.
- Participar en más de una categoría en la presente convocatoria

6. PROCESO DE SELECCIÓN

El IMCT a través del comité técnico de estímulos verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de acuerdo con la categoría a la cual se presente, sólo aquellos que cumplan plenamente los requisitos serán evaluados por el jurado. El instituto expedirá acta de elegibles, la cual será publicada en la página web de la entidad (www.imct.gov.co) informando sobre la aprobación o rechazo de la propuesta.

7. EVALUACIÓN

Los participantes que cumplan con los requisitos generales exigidos serán evaluados por una terna de jurados. La selección de los jurados se hará mediante invitación especial considerando criterios de idoneidad y experiencia en danza urbana como factores de selección. La identificación de los jurados seleccionados para el concurso serán reservados hasta la premiación final.

La decisión del jurado será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes. Los fallos de los jurados serán acogidos por el imct mediante resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras, proyectos o procesos artísticos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo,

podrán recomendar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga declarar desierta la categoría y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dispondrá de los recursos.

7.1 Criterios de evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Categoría Agrupaciones:

CRITERIOS	PUNTAJE
Puesta en escena (coreografía, vestuario)	30 puntos
Propuesta sonora (pista escogida, edición)	30 puntos
Calidad.	40 puntos
Total de puntaje	100 puntos

NOTA: Cada presentación tendrá una duración máxima de dos (2) minutos.

Categoría Batallas:

CRITERIOS	PUNTAJE
Ritmo	25 puntos
Actitud	25 puntos
Originalidad	25 puntos
Ejecución	25 puntos
Total de puntaje	100 puntos

7.2 Obligaciones de los jurados

Son obligaciones de los jurados para la presente convocatoria:

- Tener en cuenta para la evaluación de los participantes los criterios de evaluación establecidos.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Participar de la evaluación y deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el comité técnico de estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la categoría que evaluaron.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

8. CRONOGRAMA

Fecha de apertura: miércoles 22 de agosto de 2018

Fecha de cierre: viernes 24 de agosto de 2018

Fecha de publicación de elegibles: martes 28 de agosto de 2018

Concurso y premiación: sábado 1 de septiembre de 2018

Publicación de ganadores: martes 4 de septiembre de 2018
Legalización del estímulo: viernes 14 de septiembre de 2018

9. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Categoría: AGRUPACIONES O GRUPOS

Número de estímulos:	Tres (3)
Modalidad:	Profesional, Juvenil y Junior
Cuantía:	\$ 800.000 en cada categoría
Duración:	Hasta un (1) mes, entrega documentación para desembolso septiembre 30 de 2018

OBJETO:

Convocar a las compañías, agrupaciones y/o equipos de danza urbana del municipio de Bucaramanga a participar en el proceso de selección de las agrupaciones locales que harán parte de la programación de la temporada de danza de la ciudad 2018, específicamente en el 1er concurso municipal de danza urbana. La presente convocatoria busca fortalecer las prácticas dancísticas en el área de danza urbana desarrolladas en el municipio, como una manera de empoderar a las nuevas ciudadanías en la participación de procesos de construcción de cultura y desarrollo de habilidades de carácter artístico.

PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Agrupaciones, compañías y/o equipos de danza urbana constituidas en el municipio de Bucaramanga, que acrediten experiencia en la formación y creación de danza urbana en cualquiera de sus subgéneros, relacionada según la categoría en la que se inscribe.

PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales

DERECHOS DEL GANADOR:

- El ganador recibirá el 100% pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, una vez finalizada el concurso y una vez sea aprobada la documentación por la subdirección técnica del imct.

Categoría: BATALLAS

Número de estímulos:	Tres (3)
Modalidad:	Breaking, All style y Popping
Cuantía:	\$ 500.000 en cada categoría
Duración:	Hasta un (1) mes, entrega documentación para desembolso septiembre 30 de 2018

OBJETO:

Convocar a los bailarines y/o parejas de danza urbana del municipio de Bucaramanga a participar en el proceso de selección de las agrupaciones locales que harán parte de la programación de la temporada de danza de la ciudad 2018, específicamente en el 1er concurso municipal de danza urbana. La presente convocatoria busca fortalecer las prácticas dancísticas en el área de danza urbana desarrolladas en el municipio, como una manera de empoderar a las nuevas ciudadanías en la participación de procesos de construcción de cultura y desarrollo de habilidades de carácter artístico.

PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Bailarines o parejas de danza urbana del municipio de Bucaramanga, que acrediten experiencia y/o formación en danza urbana durante al menos 6 meses.

PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales
- Grupos constituidos

NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas jurídicas

DERECHOS DEL GANADOR:

- El ganador recibirá el 100% pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, una vez finalizada el concurso y una vez sea aprobada la documentación por la subdirección técnica del imct.

10. OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS

Los ganadores cuentan con un término de diez (10) días hábiles a partir de la premiación para hacer entrega de la siguiente documentación a la subdirección técnica del imct, para acceder a la entrega del estímulo en cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria:

Requerimientos	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado	X	X	Deberá allegar el del representante del grupo.

Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	X	Deberá allegar el de la persona jurídica como el del representante legal.	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República)	X	Deberá allegar el de la persona jurídica como el del representante legal.	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)	X	Deberá allegar el del representante legal.	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificación de afiliación activa a salud.	X	N/A	Deberá acreditar la de todos los integrantes del grupo.
Certificación de pago de parafiscales.	N/A	Deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con los respectivos anexos (copia de la cédula del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC. <u>En caso de estar exentos deberá acreditar como mínimo la seguridad social del representante legal.</u>	N/A

El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a: i) La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores. ii) La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la subdirección técnica del imct, en los tiempos establecidos en la convocatoria. iii) El certificado de disponibilidad de acuerdo con el presupuesto general de la entidad, asignado para la convocatoria.